

VISTOS :

1.- Ley 18.695 del 31 de marzo de 1988 que establece la Ley Organica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley 19.130 del 31 de marzo de 1992. 2.- Ley 18.778 publicada en el Diario Oficial el 02 de febrero de 1989, que establece el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley 18.889, Ley 19.059 y Ley 19.338 Reglamentada por el D.S 195 del 19.02.1998, modificada por Decreto 493 del 02.05.2006. 3.- Lo dispuesto en la Ley 19.949 que dio origen legal al Sistema Chile Solidario. 4.- El inciso 3ero. Art. 16 del D.S. 195 que indica que los Alcaldes pueden revisar en cualquier fecha los subsidios. 5.- Res. Exenta 289 del 27 de Marzo 2017 que asigna marco presupuestario y numero de Subsidio al pago de consumo de agua potable y/o servicio de alcantarillado de aguas servidas para el año 2017, Urbano y Rural. 6.- El subsidio comenzara a regir a contar del primer dia del mes siguiente a la fecha del presente decreto, tendra una vigencia de (3) años, a contar de la fecha de ser otorgado y mientras persistan los requisitos que dieron origen a este.

DECRETO :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC. INI.	DIRECCION	TRAMO RSH
50		1	HERRERA	PINO	ELENA CLERI		1505	01/10/2017		
50		2	VERA	VERA	GABRIEL JOSELITO		1505	01/10/2017		
50		3	CÁRCAMO	ESPINOZA	JOSÉ SINDULFO		1505	01/10/2017		
50		4	ANTILANCA	OBANDO	MARIO HÉCTOR		1505	01/10/2017		
50		5	ÁLVAREZ	CAYÚN	IRMA BEATRIZ		1505	01/10/2017		
50		6	OLIVA	OLIVA	FABIOLA DEL CARMEN		1505	01/10/2017		
50		7	ARAVENA	RIVAS	ELICEO EDUARDO		1505	01/10/2017		
50		8	POLETE	PÉREZ	MARÍA SILVIA		1505	01/10/2017		

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CLAUDIA VERA MANSILLA  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIBOL URIBE AYLLA  
 DIRECTOR DE CONTROL

SAMUEL TORRES SEPULVEDA  
 ALCALDE

STS/CVMM/DF/CSS/mmv.-

DISTRIBUCION:

- Comites de agua potable rural (3)
- Oficina de partes
- O. I. R. S
- Departamento Social Comunal